

# FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



## Resolución Jefatural

**VISTOS:** El Informe N° 000080-2024-FONDEPES/OGA-AC y el Memorando N° 000956-2024-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 000176-2024-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante la Ley N° 25323 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se crea el *“Sistema Nacional de Archivos”* con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del *“Patrimonio Documental de la Nación”*; así mismo en su numeral b) del artículo 5 de la citada Ley se señala que: son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA *“Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”*, con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, según lo establecido en el literal e) del numeral IX. de la mencionada directiva, el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del

Archivo de Gestión y está conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, el numeral 7.3.3. de la citada directiva establece que un Comité Evaluador de Documentos, participa en la elaboración del PCDA y está integrado por los (las) titulares o representantes de: (i) La máxima autoridad de la entidad quien asume la presidencia; (ii) La Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, (iii) La Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y (iv) El Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica. Por lo que, con Resolución Jefatural N° 000010-2024-FONDEPES/J se conforma el Comité Evaluador de Documentos – CED del FONDEPES;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.13. del precitado cuerpo normativo, la entidad aprueba y oficializa el PCDA mediante resolución de la más alta autoridad y oficia al Archivo General de la Nación remitiendo copia de la resolución y PCDA aprobado;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (ROF del FONDEPES), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, de fecha 23 de julio de 2012; indica que son Órganos de la Alta Dirección, la Jefatura y la Secretaría General; y el artículo 7, establece que la Jefatura constituye la autoridad de más alto nivel jerárquico que ejerce la representación institucional de la Entidad y la titularidad del pliego;

Que, el artículo 20 del ROF del FONDEPES dispone que la Oficina General de Administración (OGA) tiene como función, entre otras, la de programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos del archivo central del FONDEPES en el marco de la normativa vigente;

Que, en atención a sus competencias mediante el Memorando N° 000956-2024-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000080-2024-FONDEPES/OGA-AC, el cual contiene la propuesta de Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del FONDEPES conformado por ciento cuarenta y seis (146) Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD) debidamente firmadas por el Comité Evaluador de Documentos, de las once (11) unidades orgánicas y trece (13) unidades funcionales de la entidad y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA), a fin de proceder con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 000176-2024-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, por lo expuesto, resulta necesaria la aprobación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del FONDEPES, como instrumento fundamental para garantizar la custodia y conservación del Patrimonio Documental de la entidad, tanto en soporte papel, como digital; y que correspondería la aprobación del PCDA, en el marco de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “*Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública*”, aprobada con Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, la Resolución Jefatural N° 000010-2024-FONDEPES/J que conforma el Comité Evaluador de Documentos – CED del FONDEPES y el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “*Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del FONDEPES*”, conformado por las Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Administración remita copia de la presente Resolución y del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), al Archivo General de la Nación.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ  
JEFA**